



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1189/2024

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

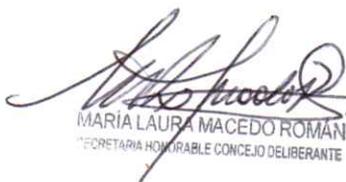
Que la Municipalidad de Arias, es integrante de la Comunidad Regional del Dpto. de Marcos Juárez, Ente Público integrado por todos los Municipios y Comunas del Departamento Marcos Juárez. -

Y CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Regional Marcos Juárez, tiene como propósito trabajar de manera articulada entre sus integrantes promoviendo el desarrollo de la región en materia social, cultural, económica y ambiental, generando procesos que beneficien a la comunidad toda, teniendo como eje central la transparencia en la gestión, fortaleciendo el espacio institucional en procura de objetivos claros y bien definidos, para la cual se creó el fondo que se nutrirá de los aportes participativos de los miembros naturales y plenos de la Comunidad. -

Que, como lugar donde se plantean proyectos de envergadura regional, la Comunidad Regional necesita contar con fondos que permitan dar sustentabilidad, funcionamiento operativo, asesoramiento y asistencia profesional para llevarlos adelante, además del seguimiento específico y puntual de cada proyecto. -

Que, la posibilidad de contar con un aporte económico por parte de los Municipios y Comunas que la integran servirá como herramienta válida para cumplir con lo descripto en el párrafo anterior. -


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Que, en la última reunión de fecha 19 de marzo en la localidad de Monte Buey se trató la necesidad de definir los aportes de los municipios y comunas a la Comunidad Regional, resolviéndose la Contribución por cada integrante con un monto equivalente al cero dos por ciento (0,2%) del bruto de la coparticipación mensual.

Que, el mecanismo a aplicar para la contribución será la retención automática por parte del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba del porcentaje del 0,2 % de la coparticipación correspondiente a la Municipalidad de Arias y el depósito en una cuenta especial y específica de la Comunidad Regional abierta a tales fines.

- Por ello;

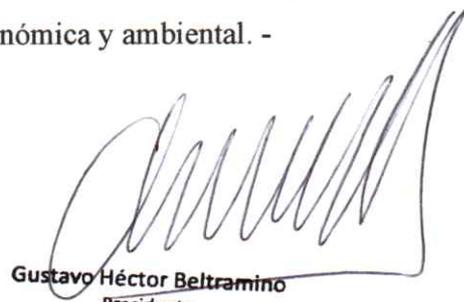
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): RATIFIQUESE la participación de la Municipalidad de ARIAS como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. -

Artículo 2º): ESTABLÉCESE un aporte mensual equivalente al cero dos por ciento (0,2%) del importe bruto que le corresponde percibir a la Municipalidad de Arias en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial) establecida por Ley vigente o la que la reemplace o sustituya en el futuro, como aporte participativo los fines de darle funcionamiento operativo a la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez y lograr la concreción de proyectos que beneficien a toda la comunidad, promoviendo el desarrollo de la región en materia social, cultural, económica y ambiental. -


MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Artículo 3º): El porcentual establecido como aporte mensual en el artículo precedente a favor de la Comunidad Regional, deberá ser retenido automáticamente por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, en oportunidad de practicarse cada liquidación de la coparticipación y depositado en una cuenta corriente N°300044/01, tipo de cuenta pública municipal y comunal (CBU 0200333501000030004415) abierta a nombre de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez (CUIT N°30-70968552-6, en el Banco de la Provincia de Córdoba sucursal Corral de Bustos N°333). -

Artículo 4º): **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener los fondos de coparticipación establecidos por Ley 8663, los importes necesarios según los artículos precedentes y depositarlos en la cuenta definida a tal fin. -

Artículo 5º): **AUTORÍCESE** expresamente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente ordenanza. -

Artículo 6º): **IMPÚTANSE** las erogaciones mensuales resultantes del aporte participativo de la Municipalidad de Arias, a la partida Presupuestaria N°1.3.05.01.03 – Otras Transferencias al Sector Público, del presupuesto vigente. -

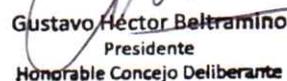
Artículo 7º): Las autoridades de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez podrán acordar con el Ministerio de Finanzas de la Provincia la mejor forma y modo de hacer operativa la concreción del aporte establecido en la presente Ordenanza. -

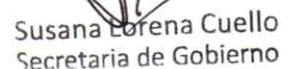
Artículo 8º): Protocolícese, Publíquese, dese al Registro Municipal y, oportunamente, archívese. -




MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Susana Lorena Cuello
Secretaria de Gobierno

PRONUNCIADA POR DECRETO N° 104/2024
FECHA 11 / 04 / 2024